



RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

ATENDIDA: la convocatoria por resolución de esta Alcaldía núm. 2022/00000355, de 26/09/2022, para la selección de un operario del Punto Limpio con reserva para personas con discapacidad y creación de bolsa de empleo para futuras contrataciones y una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

VISTO: Que transcurrido el plazo de alegaciones, sin que se haya presentado ninguna alegación a la Resolución Provisional de admitidos y excluidos.

En ejercicio de las competencias que legalmente tengo atribuidas y de conformidad con la base 4.1 de las reguladoras del citado proceso selectivo

-DECRETO-

PRIMERO: Aprobación.

Aprobar la siguiente lista definitiva de personas admitidas y excluidas u omitidas, con indicación, en su caso de la causa de exclusión.

ADMITIDOS

N.º DE ORDEN	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI
1	LAMA	LOPEZ	MIGUEL	***27470R
2	MAÍZ	CHACON	M.ª DEL ROCIO	4***6470R
3	POYATO	MORALES	JESÚS	3400***4W
4	VILLALBA	PRIEGO	JOSE MANUEL	***78213H

EXCLUIDOS

Nº ORDEN	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI	MOTIVO
2	MONTES	LUNA	ANTONIA	340***43V	(1)
3	MORALES	JIMENEZ	NAZARET	28825***L	(1)
4	ORTEGA	PELAÉZ	JOSÉ	8013***9E	(1)
5	PAVON	LAMA	MANUEL	304***50K	(1)





(1) No poseer un grado de discapacidad reconocido mínimo del 33%

SEGUNDO: Nombramiento Tribunal.

Designar a las siguientes personas como miembros del órgano de selección:

PRESIDENTE

- Titular: Dña. M.^a Carmen Torres Muñoz.
- Suplente: D. Santiago Moreno Moreno.

1º VOCAL

- Titular: Dña. Pilar Gómez Arrebola.
- Suplente: D. M.^a José Gómez Polo.

2º VOCAL

- Titular: Dña. Josefa Contreras Lastres.
- Suplente: D. Francisco Cubero León.

SECRETARIA: Dña. Helena Amo Oteros

TERCERO. Publicación.

Procedase, a los efectos previstos en la base 4.1 de las rectoras de la convocatoria a la íntegra publicación de la presente resolución en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica municipal.

Lo mando y firmo a fecha y firma electrónica. Por la Secretaría-Intervención se toma razón, para su transcripción en el Libro de Resoluciones, a los efectos de garantizar su integridad y autenticidad (Art. 3.2 RD 128/2018,16 de marzo).

***EL ALCALDE, Don Salvador Cubero Priego
(documento fechado y firmado electrónicamente)***

